

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

H. SENADO DE LA REPUBLICA.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión Ordinaria del miércoles 29 de octubre de 2025

Legislatura 2025-2026

Hora: 9:00 a.m.

I.

Llamado a Lista

II.

Citación.

*Cítese al Señor Ministro de Defensa Nacional Doctor, **PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ**; a la Señora Ministra de Comercio Industria y Turismo Doctora, **DIANA MARCELA MORALES ROJAS**; al Señor Secretario de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá Doctor, **GUSTAVO QUINTERO ARDILA**; al Señor Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá Doctor, **CESAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ** e invítese al Señor Director General de la Policía Nacional Mayor General, **CARLOS FERNANDO TRIANA BERNAL**; al Señor Personero de Bogotá Doctor, **ANDRÉS CASTRO FRANCO**; al Señor Presidente de - ASOBARES – Doctor, **CAMILO OSPINA GUZMAN** y al Señor Presidente de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia Doctor, **BRUCE MAC MASTER**, a un debate de Control Político, con el objeto de que se explique a esta Comisión, **“los impactos del Decreto 293 del 2025 sobre el orden público y la regulación de la vida nocturna en Bogotá”**.*

Lo anterior con fundamento en la Proposición No.102, presentada por la Honorable Senadora: **ANGELICA LOZANO CORREA** y aprobada por los demás miembros de esta Comisión en sesión ordinaria, realizada el pasado 22 de julio de los corrientes.

Cuestionarios

Ministerio de Defensa Nacional

- 1. Teniendo en cuenta que el Decreto 293 de 2025 implica una intervención directa sobre dinámicas de orden público y convivencia, ¿cuál fue el nivel de participación del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional en su formulación? ¿Se emitió algún concepto técnico previo a su expedición o se tuvo conocimiento del mismo una vez fue publicado?**
- 2. ¿Con qué evidencia empírica y técnica cuenta el Ministerio de Defensa o la Policía Nacional para sustentar que la restricción del horario de funcionamiento de bares y discotecas hasta las 3:00 a.m. incide**

efectivamente en la reducción de delitos, y no simplemente en su desplazamiento territorial o temporal?

- 3. ¿Cuáles son los indicadores específicos —en materia de homicidios, hurtos, riñas o perturbación de la tranquilidad— que fundamentan la caracterización de la franja entre las 3:00 a.m. y las 5:00 a.m. como el periodo de mayor criticidad? ¿Se han contrastado estos datos con los de otras ciudades que mantienen horarios de funcionamiento más amplios?**
- 4. ¿Ha realizado el Ministerio una evaluación comparativa entre el impacto de restringir el horario en toda la ciudad y la posibilidad de fortalecer el pie de fuerza, la capacidad operativa y los dispositivos de control policial en las zonas de rumba como estrategia de seguridad más focalizada y proporcional?**
- 5. ¿Cuál es el análisis del Ministerio sobre si los problemas de seguridad vinculados al consumo de alcohol se originan en establecimientos formales debidamente regulados o en el consumo no controlado en espacio público, expendios ilegales y dinámicas del transporte informal, especialmente en horas de la madrugada?**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

- 1. ¿Cuál es la posición del Ministerio frente al impacto de la reducción horaria en Bogotá? Teniendo en cuenta que Bogotá concentra una parte significativa del comercio formal nocturno del país y que aspira a consolidarse como una ciudad 24 horas, ¿cuál es la posición del Ministerio frente al impacto económico que puede generar la reducción horaria sobre sectores como bares, restaurantes, discotecas y eventos culturales legalmente establecidos?**
- 2. ¿Se ha evaluado desde el Ministerio el riesgo de que esta medida fomente el crecimiento de actividades informales o clandestinas durante la noche, afectando la seguridad jurídica, la formalización empresarial y la protección del consumidor?**
- 3. ¿Qué efectos considera el Ministerio que puede tener esta regulación sobre la competitividad de Bogotá como destino turístico nacional e internacional, especialmente en segmentos como el turismo de entretenimiento, gastronomía, cultura y negocios?**
- 4. ¿Fue consultado el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo durante la elaboración del Decreto 293? En caso afirmativo, ¿emitió algún concepto técnico o económico sobre sus implicaciones para el sector productivo nocturno y el turismo?**
- 5. ¿Qué acciones o programas tiene contemplado el Ministerio para acompañar a las mipymes del sector nocturno que puedan verse afectadas por decisiones de orden local como esta, y cómo se está articulando con los entes territoriales para fortalecer el desarrollo de la economía nocturna formal y sostenible?**

**Alcaldía Mayor de Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá –
Secretaría de Seguridad, Justicia y Convivencia de Bogotá**

- 1. ¿Cuáles son los datos concretos que justifican la afirmación de que reducir el horario de funcionamiento de bares y discotecas mejora la seguridad ciudadana?**
- 2. ¿Qué delitos específicos, en qué zonas y en qué franjas horarias se incrementaron, y cómo se vinculan directamente con el funcionamiento de establecimientos legales?**
- 3. ¿Se ha evaluado si el problema real de seguridad está en los bares formales o, por el contrario, en el descontrol del espacio público, la venta ilegal de licor, el transporte informal y el cierre simultáneo de establecimientos?**

4. **¿Qué análisis de impacto hizo la Alcaldía sobre el riesgo de que las personas salgan al mismo tiempo de cientos de establecimientos, generando aglomeraciones, riñas, colapso del transporte y desorden público?**
5. **¿No es más razonable concentrar el esfuerzo institucional en el control del espacio público y la presencia policial efectiva, en lugar de imponer una medida generalizada que castiga a toda la actividad formal?**
6. **¿Cuál fue la razón para implementar una medida general restrictiva basada en problemas de seguridad que, según los propios datos distritales, son localizados y localizables?**
7. **¿La Policía Metropolitana recomendó expresamente esta reducción de horario como la mejor alternativa frente a los retos de seguridad nocturna?**
8. **¿Se coordinó esta decisión con el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior o con la Fiscalía General de la Nación?**
9. **¿Qué evaluación hizo el Distrito sobre el pie de fuerza disponible, y por qué no se optó por reforzar la capacidad operativa en lugar de restringir la actividad económica?**
10. **¿Se ha identificado un aumento en el número de fiestas clandestinas, consumo en vía pública o expendio informal de licor desde que empezó a regir el nuevo horario?**
11. **¿Cuál ha sido la variación en el número de incidentes en zonas residenciales cercanas a bares por desplazamiento de la rumba a espacios no regulados?**
12. **¿Qué estrategias está implementando la Alcaldía de Bogotá para prevenir conflictos, riñas, hurtos o violencias interpersonales en espacios de rumba sin recurrir a medidas generalizadas como la restricción horaria?**
13. **¿Qué herramientas de justicia restaurativa o mecanismos de resolución alternativa de conflictos han sido implementadas en las zonas de rumba con mayor conflictividad?**
14. **¿La Alcaldía ha identificado un patrón de conflictividad relacionado con fallas en el control de entornos informales (espacio público, expendios ilegales, transporte no regulado) más que con la actividad de bares y discotecas formales?**
15. **¿Qué relación existe entre las sanciones impuestas por comportamientos contrarios a la convivencia en horario nocturno y el funcionamiento de establecimientos legales? ¿Hay evidencia de reincidencia o concentración de casos?**
16. **¿Cuáles son los criterios utilizados por la Alcaldía para establecer la relación causal entre el funcionamiento de bares en la madrugada y los hechos delictivos o de violencia que motivaron la expedición del Decreto 293?**
17. **¿Qué nivel de articulación ha tenido la Alcaldía con las comisarías de familia, inspecciones de policía y casas de justicia para manejar de forma efectiva los conflictos que se presentan en la vida nocturna?**
18. **¿Ha realizado la Alcaldía algún análisis sobre si esta medida podría incentivar la subnotificación de delitos al trasladar la rumba a espacios privados donde hay menos control institucional?**
19. **¿Qué porcentaje de los delitos nocturnos registrados en el último año ocurrieron dentro de establecimientos regulados, y qué porcentaje ocurrió en el espacio público o en entornos no regulados?**
20. **¿Por qué no se exploraron alternativas como reforzar los sellos “establecimiento seguro”, implementar protocolos de cierre escalonado o ampliar los operativos de inspección vigilancia y control?**
21. **¿La Alcaldía considera que restringir el derecho al trabajo y al libre desarrollo de la actividad económica es proporcional frente al tipo de riesgos identificados?**
22. **¿Qué evaluación hizo la Alcaldía sobre el impacto de esta medida en los ingresos de los trabajadores nocturnos como meseros, cocineros, DJs, bartenders, personal de seguridad y limpieza, quienes dependen directamente del funcionamiento hasta las 5:00 a.m.?**
23. **¿Qué evaluación se hizo del impacto sobre los dueños de bares, discotecas y pequeños empresarios que hicieron inversiones bajo las reglas vigentes y ahora enfrentan pérdidas económicas o incluso cierres por una medida unilateral del Distrito?**

24. *¿Se ha calculado el número de empleos en riesgo por esta decisión? ¿La Alcaldía tiene cifras de afectación directa sobre el empleo formal e informal nocturno desde la expedición del Decreto 293?*
25. *¿Qué análisis hizo la Alcaldía sobre la movilidad de los trabajadores nocturnos al momento de imponer un cierre generalizado a las 3:00 a.m., considerando que a esa hora ya no circula el sistema de transporte público masivo?*
26. *¿Qué tipo de articulación se ha hecho con Transmilenio, SITP o servicios de transporte público complementario para garantizar que los meseros, cocineros, DJs, personal de limpieza o seguridad puedan regresar a sus casas en condiciones seguras?*
27. *¿La Alcaldía reconoce el riesgo de exposición a delitos, acoso o violencia que enfrentan especialmente las mujeres trabajadoras al salir de madrugada sin oferta de transporte público?*
28. *¿Existe alguna política de transporte nocturno laboral o un plan piloto de rutas seguras para los trabajadores de la economía nocturna?*

III.

Lo que propongan los Honorables Senadores.

Presidente: **H.S. ENRIQUE CABRALES BAQUERO**

Vicepresidente: **H.S. RICHARD HUMBERTO FUÉLLATELA DELGADO**

Secretario: **Dr. ALFREDO ROCHA ROJAS**

Subsecretario: **Dr. EDWIN CARREAZO GÓMEZ**